



Anexo 15 B

InnoCámaras

Programa InnoCámaras RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión
MOB 2021



RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022 DE ADMISIÓN AL PROGRAMA INNOCAMARAS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE GRANADA.

ZONA 2 – PROVINCIAL, EXCEPTO MOTRIL.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria InnoCámaras 2021 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Granada publicada el día 13/12/2021, en el Boletín 236, ref. BDNS nº 599193.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 29/12/2021.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa InnoCámaras** con fecha 27/01/2022, de las siguientes empresas:



UNIÓN EUROPEA



Diputación
de Granada
Avanzamos juntos



Cámara
de Comercio de España



Cámara
Granada

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG- XX-XXXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Indicar fase de la lista de espera (Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas)
1	SDE-REG-21- 000000000038770	VICTOR MANUEL NOGALES TOME	F - 1 Y II
2	SDE-REG-21- 000000000036741	AGENCIA AIRE MODELOS Y EVENTOS SL	F - 1 Y II
3	SDE-REG-21- 000000000035759	GONFAL SPAIN CONSULTING SL	F - 1 Y II
4	SDE-REG-21- 000000000037412	HOTEL VESCI FAVENTIA SOCIEDAD LIMITADA	F - 1 Y II
5	SDE-REG-21- 000000000036205	FITNESS TECHNOLOGIES SOCIEDAD LIMITADA	F - 1 Y II
6	SDE-REG-21- 000000000037692	AGRICOLA MUELA PULIANAS SL	F - 1 Y II
7	SDE-REG-21- 000000000038899	ELISA MUÑOZ HUERTAS	F - 1 Y II
8	SDE-REG-21- 000000000035931	BSM BIKES SL	F - 1 Y II
9	SDE-REG-21- 000000000038043	DELTA GESTION Y CONTROL DE SISTEMAS SL	F - 1 Y II
10	SDE-REG-21- 000000000038744	CORDELERIA MULHACEN SL	F - 1 Y II
11	SDE-REG-21- 000000000035937	ALPUJARRA EXPERIENCE SOCIEDAD LIMITADA	F - 1 Y II
12	SDE-REG-21- 000000000037171	INFOTEL HUETOR TAJAR SL	F - 1 Y II
13	SDE-REG-21- 000000000035785	CRESTANEVADA RIDERS SOCIEDAD LIMITADA	F - 1 Y II
14	SDE-REG-21- 000000000037900	INFORCENTRO GRANADA SOCIEDAD LIMITADA	F - 1 Y II
15	SDE-REG-21- 000000000036232	VEEVO EXPANSION SOCIEDAD LIMITADA	F - 1 Y II
16	SDE-REG-21-	DORCAS PUBLICIDAD SL	F - 1 Y II

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de

hacer Europa

MOB2021



UNIÓN EUROPEA



Diputación
de Granada
Avanzamos juntos



de Comercio de España



Granada

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA

Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG- XX-XXXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Indicar fase de la lista de espera (Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas)
	000000000039034	LABORAL	
17	SDE-REG-21- 000000000036512	POLICLINICA GUZMAN SL	F - 1 Y II
18	SDE-REG-21- 000000000038271	JOSE VICENTE CASTRO LOPEZ	F - 1 Y II
19	SDE-REG-21- 000000000037205	PESELO CONFECCIONES SOCIEDAD LIMITADA	F - 1 Y II
20	SDE-REG-21- 000000000038515	OTACI SOCIEDAD LIMITADA	F - 1 Y II
21	SDE-REG-21- 000000000037938	SEBASTIAN GOMEZ DE LA TORRE	F - 1 Y II
22	SDE-REG-21- 000000000037398	MUNTASIL SL	F - 1 Y II
23	SDE-REG-21- 000000000036309	NEVALAMP SL	F - 1 Y II
24	SDE-REG-21- 000000000036546	ASESORIA FISCAL E INMOBILIARIA RAMON SILES FUENTES SOCIEDAD LIMITADA	F - 1 Y II
25	SDE-REG-21- 000000000035582	WIT CREATIVO AGENCIA DE COMUNICACION SOCIEDAD LIMITADA	F - 1 Y II
26	SDE-REG-21- 000000000038890	FUTURA VIVE TECHNOLOGIES SL	F - 1 Y II
27	SDE-REG-21- 000000000035969	MARYNA MAZHEIKA MAZHEIKA	F - 1 Y II
28	SDE-REG-21- 000000000037049	PRODUCCIONES EVENTOS VISUAL PRO SL	F - 1 Y II
29	SDE-REG-21- 000000000035783	CRESTANEVADA SOCIEDAD LIMITADA	F - 1 Y II
30	SDE-REG-21- 000000000037935	SERGIO JESUS JEREZ VAZQUEZ	F - I
31	SDE-REG-21- 000000000038604	CONGELADOS APOLO SOCIEDAD LIMITADA	F - I

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
hacer Europa

Una manera de

MOB2021



Fases y financiación del programa

Fase I de Asesoramiento:

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por Diputación Provincial de Granada.

Fase II de Ayudas Económicas:

Importe máximo financiable: 7.000 €, prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 30% por la empresa beneficiaria, por lo que **la cuantía máxima de la ayuda a percibir por cada empresa admitida en esta fase es de 4.900 euros**

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa InnoCámaras, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria.**

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaragranada.org/subservicio/subvenciones-y-programas/ayudas-a-empresas-pymes-y-autonomos/1programa-innocamaras>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional
hacer Europa**

Una manera de



UNIÓN EUROPEA



de su publicación, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Granada, a 27 de enero de 2022

Firmado Digitalmente desde Sede Electrónica.

Isabel Contreras Ocaña

-Secretaria General en Funciones-

-Fecha y Hora indicada en Panel de Firma-

Granada

Dña. Isabel Contreras Ocaña

Secretaria General en Funciones